



Τὸν κεντρικὸν ἱερὸν τῆς ἐκκλησίας ποιεῖται



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2020.-



Tus estudios inspiran nuestras metas

INTRODUCCIÓN. -

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa del colegio, constituye el instrumento que guía los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a este tipo de situaciones de una manera rápida, efectiva y abarca a toda nuestra Comunidad Escolar.

En cumplimiento de la Ley contra la violencia escolar que busca atender tales situaciones en los establecimientos educacionales, el presente protocolo contempla definiciones que expone las diferentes acciones que deberán ser entendidas de igual forma por todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo su responsabilidad a la hora de promover la Buena Convivencia Escolar dentro y fuera del aula, prevenir situaciones de Maltrato y/o Bullying y tomar medidas ante situaciones de violencia efectivamente identificadas y/o denunciadas.

Conjuntamente, se contempla una serie de acciones que permiten identificar claramente los procesos a desarrollarse en medida y contexto en que sucedan los hechos, identificando a los responsables para cada etapa y acción dentro del proceso, como así mismo, los plazos de cada una de dichas acciones para su ejecución, siendo el presente protocolo de aplicabilidad para todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

DEFINICIONES PARA EL PRESENTE PROTOCOLO.

1.- Maltrato Escolar. –

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de redes sociales o internet en general, dentro del colegio y en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. Se entenderá como acciones de este tipo, las siguientes:

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.



Todos aprenden. Todos crecen. Todos merecen.

- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, redes sociales como whatsapp, Instagram, snapchat, tik tok, Facebook, u otras, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante por parte de la directora u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

2.- Bullying.

Dentro de las manifestaciones del maltrato escolar se encuentra sin duda el Bullying.

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar existe desde el año 2011 y sanciona el bullying que se realice dentro y fuera del establecimiento escolar, ya sea por una persona o en forma colectiva.



Tan nobres / tan nobres / tan nobres / tan nobres

Al respecto, empleamos el término bullying en el colegio para connotar un comportamiento agresivo o el acto intencional de hacer daño a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de forma constante durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una asimetría de poder.

Para que un acto de agresión sea una expresión de bullying -se tendrá presente por este protocolo- debe reunir las siguientes características:

- a. Que la agresión se sostenga en el tiempo.
- b. Que entre los involucrados (víctima/agresor) haya una diferencia de poder.

Un acto eventual y único, por muy grave que sea, no es bullying. Tampoco lo es por cierto, una pelea entre compañeros de igual fuerza y poder o una escaramuza entre pandillas o grupos.

El hostigamiento tiene que ser permanente en el tiempo y como tal puede utilizar diversos soportes para ejercerse, los cuales, en la mayoría de los casos, suelen entremezclarse:

- Soporte físico (golpes, empujones, robos);
- Soporte verbal (insultos, amenazas);
- Soporte relacional o indirecto (exclusión social, rumores) y,

Ninguno de estos actos de forma individual y exclusiva puede considerarse bullying, a no ser que uno o más de ellos se presenten consistentemente en el tiempo.

Las consecuencias en la víctima del bullying pueden ser tanto físicas como psicológicas y en muchos casos, pueden ser permanentes en el tiempo.

Algunas investigaciones refieren desde daño físico como moretones, pérdidas en el patrimonio personal de los estudiantes, hasta severas consecuencias en la salud mental a futuro, como depresiones severas, trastornos de ansiedad y/o estrés post traumático, e incluso el suicidio.

Ahora, en virtud de lo expuesto y para el presente protocolo, se considerarán conductas constitutivas de bullying dentro del establecimiento y contrarias a la sana convivencia, - entre otras- las siguientes:

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de forma sistemática. (Ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica,



Tus estudios inspiran nuestras metas

nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad intelectual, discapacidad física o cualquier otra circunstancia.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de whatsapp, tik tok, Instagram, snapchat, blogs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías personales, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico durante la jornada escolar, dentro o fuera del aula.

Nota. Se reitera la prohibición del uso del celular descrita en el reglamento interno del colegio.

3.- El ciberacoso o cyberbullying.

Puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medios, las tecnologías de la información y la comunicación.

El ciber-acoso escolar o el “E-Bullying” no es más que el acoso cibernético entre pares. Es la utilización de herramientas de las nuevas tecnologías para el maltrato, agresión y atemorización de pares. En estos casos, quienes ejercen conductas violentas contra los niños son otros niños o personas menores de edad. Aquí radica la importancia de ubicar al niño y a la niña no sólo en un rol pasivo o vulnerable donde los adultos pueden violentar sus derechos, sino que ellos mismos también pueden ser sus propios agresores, abusadores.

El maltrato entre compañeros puede aparecer de formas muy diversas. No solamente se manifiesta a través de peleas o agresiones físicas: con frecuencia se nutre de un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido sin respuesta. Pueden ser intimidaciones en forma verbal, psicológicas, agresiones físicas y aislamiento social.

El medio en que se produce el E-Bullying puede ser la transmisión de mensajes de texto a celulares, imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos, e-mails bajo una identidad falsa, grupos de debate en línea, páginas web dedicadas a la victimización de una persona específica o de redes sociales. Las consecuencias de este abuso pueden ser devastadoras.

El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima. Al mismo tiempo, un celular o Internet ofrecen un sentido de distancia de la víctima en la cual ésta puede sentir que no tiene dónde refugiarse: un mensaje de texto, por ejemplo, puede llegarle estando en cualquier lugar o puede que sufra pensando que su humillación puede ser presenciada por un gran público en el ciberespacio.



Tucumán: inspiración educativa

Los pares de los niños intimidados en línea, así como en el mundo real pueden cumplir un importante rol: alertar y proteger a sus compañeros cuando se los daña o corren riesgo de ser dañados. La intimidación acaba más rápidamente cuando los jóvenes mismos expresan su empatía e intervienen. Por lo tanto, los programas de educación y talleres que promuevan el respeto mutuo para contrarrestar todas las formas de intimidación requieren la provisión de asistencia al grupo más amplio de pares, para que desarrollen tácticas para protegerse entre ellos contra esta forma de daño.

El anonimato en Internet es un medio donde las personas, en parte por preservar su intimidad, y en parte por las características del mismo (falta de interacción cara a cara, distancias geográficas y culturales entre usuarios, etc.) utilizan nicks (nombres, apodos, sobrenombres) y muchas veces, “inventan” perfiles y características personales falsas.

El grupo CIDEP (<http://www.grupocidep.org>), que investiga el fenómeno del bullying y cyberbullying en Argentina, por ejemplo, enumera las siguientes características respecto de una conducta de hostigamiento que se tendrán presente por este protocolo:

- a.- Debe existir un hostigador y un hostigado. El bullying y el ciber-bullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- b.- Generalmente es un grupo el que ejerce el hostigamiento, dirigido por un líder quien idea las acciones, aunque no siempre sea él el que las ejecuta.
- c.- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza
- d.- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

La conducta de hostigamiento entre pares en el ámbito escolar suele ser difícil de detectar, tanto sean casos de bullying como de ciber-bullying, por lo cual es fundamental que tanto padres como educadores estén atentos frente a determinados cambios que pudieran ocurrir en el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, tanto en el colegio como en el hogar. Algunos de los síntomas que como comunidad educativa debemos tener presente son:

- No quiera asistir a clase; Descenso del rendimiento académico
- Comportarse con irritabilidad o nerviosismo.
- Mostrar cambios súbitos de carácter.
- No tenga ganas de ver a sus amigos, ni de salir de su casa.
- Falta de integración con pares.
- Presenta síntomas de tristeza y depresión



Universidad de La Laguna

3.1. Formas de ciberacoso. Al hacer referencia a las formas mediante las cuales se produce el ciber-bullying, el colegio debe mencionar -considera- las siguientes:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación en redes sociales, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del chat y salas de chat, mediante el envío de mensajes intimidatorios, ofensivos o discriminatorios.
- A través de mensajes de texto enviados desde el celular, mensajes de contenido agresivo, molesto o intimidatorio.

3.2. Hay algunas claves para prevenir el bullying y el ciberbullying en el ámbito escolar y que fomentara el colegio serán:

- Observar tanto, los padres como a los educadores, conductas de hostigamiento en el ámbito escolar.
- Incentivar y fomentar conductas de colaboración y solidaridad entre pares como una práctica sistemática de parte de los Educadores.
- Idear métodos de resolución de conflictos entre pares.
- Instruir a los estudiantes acerca de las consecuencias de las conductas discriminatorias
- Generar un ámbito de confianza dentro del colegio para que los estudiantes puedan reportar casos de hostigamiento.
- Mantener una fluida comunicación entre el colegio y los padres.

3.3. ¿Qué hacer frente a casos de ciberbullying? Las recomendaciones de los expertos para en caso de ser víctima de ciberacoso y que el colegio promoverá, son:

- No contestar mensajes que traten de intimidar o hacer sentir mal. Con ello probablemente se conseguiría animar al acosador.
- Guardar el mensaje como prueba del hostigamiento. Es vital tener registro del incidente en caso de que se busque ayuda o tenga intención de denunciar.
- Propiciar o generar instancias de confianza para que el hecho sea denunciado. El hablar con los padres, amigos, un profesor, alguien del colegio o a alguna organización como la OPD, es importante considerar.
- Bloquear al remitente de alguien que está hostigando.



Tus estudios inspiran nuestras metas

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN. -

Las acciones preventivas generales del colegio son:

Contexto Familiar. –

1. Controlar los medios de comunicación y uso de las redes sociales como whatsapp, Instagram, snapchat, tik tok, facebook o tv cable. Reforzar en los diálogos con las familias la importancia de las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades de fines de semana y vacaciones (ritos familiares).
2. Asistir a los talleres de conversación parental que ayuden a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la comunicación (directamente relacionado con el punto anterior) y cómo generar ejemplos modelando estilos respetuosos (esto apunta a que tanto padres, abuelos, tíos y hermanos mayores, o quien viva en el hogar sean modelos positivos para los más pequeños en relación al uso del lenguaje y la conducta o contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones).
- 3.- Asistir a las Reuniones de Padres donde se vincularán los temas formativos que se trabajan en la asignatura de Orientación con los estudiantes para generar sinergia en el hogar.
4. No culpabilizar sino responsabilizar, hacer comprender a los niños que lo realizado es negativo, que hiera los sentimientos de los demás. Por lo cual se pide y se comienza con un refuerzo de las conductas positivas.
5. No permitir que su hija(o) participe de grupos excluyentes.
6. Se espera que en las dinámicas de las Familias no se promueva descalificar ni hablar mal de personas del curso sobre todo delante de los hijos; Recordar que los adultos son modelos de los niños por lo cual todo lo que un adulto diga o haga, será imitado por los pequeños (aprendizaje social e imitación)
7. Las familias son responsables respecto de no permitir el maltrato entre hermanos, frente a cualquier situación de juegos bruscos o sobrenombres. Se debe resaltar la importancia del buen trato y a buscar soluciones a estos conflictos. (aprender desde el hogar)
8. Informarse claramente del Reglamento de Convivencia del Colegio y, apoyar las medidas de buena convivencia dentro y fuera del aula, además de no autorizar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
9. Confiar en los procedimientos y medidas implementados por el colegio pues estos están pensados en el bienestar y seguridad de todos los estudiantes.
10. Propiciar un clima de respeto entre las familias involucradas aceptando las medidas definidas por el colegio.



Tus estudios inspiran nuestras metas

11. No realizar denuncias sin antes reunir los antecedentes de las situaciones que les preocupa. Seguir los canales de comunicación interna.

12. Frente a discrepancias con un integrante de la Comunidad Educativa u otro estudiante, informar oportunamente a la dirección del colegio.

Para los Docentes. -

La planificación ha de considerar:

1. Entregar los elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos. Especial esfuerzo en la Asignatura de Orientación, generando espacios de diálogo con los estudiantes y, registrar los principales acuerdos alcanzados con ellos en el Libro de Clases.

2. Fortalecer las instancias de comunicación familiar a través de las entrevistas individuales con los apoderados, los talleres formativos y/o las reuniones mensuales. Dejar registro de los acuerdos generales de cada instancia.

3. Promover actividades de colaboración, de solidaridad y reflexión en instancias como orientación y consejo de curso, mediante talleres psicoeducativos, charlas y el uso de cortometrajes en busca de la sensibilización.

4. Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre este.

5. Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (anticipar problemas con la consultar a profesores jefes).

6. Promover el panel de valores del PEI.

7. Socializar el perfil de la comunidad.

8. No dejar a los estudiantes sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia en las salas de clases)

9. Promover Talleres de conversación coherente a las necesidades formativas y preventivas de la violencia (según su edad).

10. Retroalimentar a sus estudiantes, de forma grupal o individual respecto de sus logros y/o desafíos en su comportamiento en el colegio. Dejar registro.

11. Promover los principios del PIE ya que el Colegio es Inclusivo.

12. Informar a los y las estudiantes al inicio de cada semestre el Protocolo de actuación frente a Maltrato Escolar.



Tus estudios inspiran nuestras metas

13. Informar a los estudiantes que se hará uso de los registros de las cámaras de vigilancia en caso de Maltrato Escolar Grave y este ocurra en hora de recreo.

14. Para los cursos de II ciclo, informar a los estudiantes del análisis de gestión que se evalúe en consejo de profesores respecto de su desempeño pedagógico o de convivencia que han alcanzado.

En la clase y en los espacios de recreos educativos.

1. Propiciar un buen ambiente y un clima adecuado que promueva el aprendizaje y el espacio de descanso como es el recreo.

2. No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado y otros).

3. Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.

4. Trabajo en grupo donde se trabaje no por afinidad, sino en post de que los compañeros se conozcan y reconozcan características de cada uno, así como también la historia de cada uno.

5. Reforzar y premiar las conductas positivas de los estudiantes.

Contexto Alumnos. -

1. Reflexionar sobre las consecuencias del bullying, acerca de las víctimas y los victimarios. Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.

2. Incentivar el autocontrol frente a situaciones de difícil manejo.

3. Trabajar la tolerancia frente a distintas situaciones.

4. No amparar situaciones de bullying en forma expresa o anónima.

5. Integrar a los compañeros a las actividades del curso.

6. No descalificar a los compañeros (sobrenombres, gritos).

7. Incentivar el buen trato entre compañeros.

Contexto Comunidad. -

1. Comunicación oportuna con los canales adecuados (profesor jefe, equipo de integración, psicólogo, equipo de convivencia escolar).

2. Todos los funcionarios reportarán desde su rol cualquier situación que podría llevar a un acto de agresión.



Todos aprenden. Todos logran sus propias metas.

3. Cumplir fielmente los turnos activos de patios y comedor.
4. Socializar este protocolo con todos los estamentos de la comunidad.

Para la Dirección del colegio.

1. Promover acciones de buena convivencia para la comunidad.
2. Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del proyecto educativo del colegio.
3. Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.
4. Estar atentos en conjunto con las coordinadoras técnicas de cada ciclo, encargado de convivencia escolar y los restantes integrantes del equipo de gestión la puesta en marcha y cumplimiento de éste Protocolos de actuación y los demás que están en coherencia a desarrollo de la Convivencia Escolar.
5. Promover la actualización de los Protocolos de actuación en este ámbito de forma participativa de los integrantes de la Comunidad Educativa, al finalizar cada año.

Para el encargado de Convivencia Escolar. -

1. Es el estamento encargado de poner en acción el protocolo de prevención y acción.
2. De comunicarse de forma inmediata tanto con Dirección y coordinadoras en caso de una situación que requiera poner en marcha el protocolo.
3. Estar atento y fiscalizando de que el protocolo de acción sea respetado y utilizado por todos quienes son parte de la comunidad escolar.
- 4.-Liderar el proceso de Investigación y de preparación de Expedientes

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN.

El procedimiento en general abarca 4 fases:

FASE 1: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

El objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar (bullying) o violencia escolar.

1.- Recepción de Denuncia. Toda conducta contraria a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, quien a su vez deberá dar cuenta al encargado de convivencia escolar dentro de un plazo



Universidad de La Laguna

de 24 horas de deprecionada la denuncia a fin de que se inicie el debido proceso de investigación. Situación informada dentro de los mismos plazos a la dirección.

2.- **Responsable de recabar primeros antecedentes** recién ocurridos el incidente o hechos denunciados:

a. Si la situación ocurre dentro de la sala:

Quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno y protocolo son: **(Pauta indicadores de Urgencia frente a sospecha de acoso)**

- Profesor de asignatura
- Profesor jefe
- Coordinadora Técnica del nivel
- Psicólogo de convivencia Escolar
- Dirección

b. Si la situación ocurre fuera de la sala:

Quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno y protocolo son **(Pauta indicadores de Urgencia frente a sospecha de acoso):**

- Monitora del sector
- Asistente de sala (si existe)
- Encargado de Convivencia escolar
- Psicólogo de Convivencia escolar
- Dirección

Cualquiera de los responsables de la tramitación, estarán a cargo de comunicarse con todos los sujetos implicados (agresores, agredido, testigos), de recabar la información necesaria y comunicarla a efectos de tomar las medidas.

3.- **Quien asuma la responsabilidad de investigar los hechos deberá efectuar los siguientes pasos:**

3.1. Citará al estudiante víctima de violencia o acoso a una entrevista individual. Es importante que en esta primera toma de contacto se genere en un clima de confianza y la recepción de la denuncia se haga en una sala prevista para estas situaciones.

3.2.- Citará al agresor a una entrevista individual, la que tendrá por objetivo recopilar antecedentes y no inculpar al estudiante de una situación.



Tus estudios inspiran nuestras metas

3.3.- Citará a otros implicados o testigos de la situación de violencia o acoso escolar a una entrevista individual.

3.4.- Citará a entrevista individual, a los padres y/o apoderados del estudiante agresor.

3.5.- Citará a entrevista individual a los padres y/o apoderados del estudiante víctima.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De todo lo que sea expuesto por las personas involucradas, se tomara registro escrito.

Todas las diligencias deberán estar completadas en el plazo máximo de 72 hrs.

3.6. Ejecutadas todas estas diligencias, se derivarán los antecedentes al encargado de convivencia escolar.

4.- El encargado de convivencia escolar recibirá los antecedentes y comenzará la elaboración de un informe que deberá entregar a la directora en el plazo máximo de 48 hrs de recibido los antecedentes, a fin de que resuelva el proceso iniciado. En este tiempo, el encargado podrá;

4.1.- **Decretar nuevas diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos.**

4.2. Podrá requerir el apoyo de los Profesionales del colegio que estime conveniente considerar para una más acertada elaboración del informe.

4.3.- En aquellos casos que resulte pertinente, el encargado de convivencia podrá llamar a conciliación a las partes involucradas, entrevista que considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos. En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo a convenir y con el objeto de resolver el origen del conflicto, éste aspecto debe quedar plasmado en en informe que contenga las firmas de todos los participantes.

Si, cumplido los plazos, se cumplen íntegramente las condiciones impuestas, se dará por cerrado la investigación, dejándose constancia de esta circunstancia. En caso que no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. Como medidas a cumplir, se podrá proponer aquellas formativas expuestas en el reglamento interno del Colegio.

Acta de lo acordado y voluntad de las partes, se redactada por el encargado de seguimiento para su formalización, la cual deberá ser suscrita por todos los intervinientes además de la directora del colegio, dándose copia a cada uno de los intervinientes.

4.4. Se evaluará también la derivación a redes internas o externas de las personas (estudiantes en principio) involucrados.



Tras estudiar los hechos se tomarán las medidas

4.5. Se verificará si existe algún tipo de lesión en cuyo y si lo amerita, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones y se informará a la familia.

Finalmente, de todo lo obrado en esta etapa, el encargado de convivencia dejará registro escrito.

De no encontrarse antecedentes que acrediten la vulneración denunciada, los hechos serán archivados provisionalmente por el colegio previa resolución de la directora que dé cuenta los antecedentes reunidos, valoración de la prueba y conclusiones alcanzadas. Con todo, las partes podrán aportar antecedentes para la reapertura de la investigación.

FASE 2: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

1.- Confirmada la denuncia, será la directora del colegio la que, en virtud de los antecedentes, adoptará las medidas aplicables al caso, conforme al reglamento interno del colegio, las que conforme a la graduación de la falta se estará al procedimiento contemplado para dichas infracciones (plazos y sanciones y circunstancias modificatorias de responsabilidad) para la tramitación correspondiente. Se definirá la apertura de un Expediente Disciplinario. (Formato).

2.- La directora del establecimiento deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, denuncia que se deberá presentar en Carabineros de Chile, PDI o al Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

3.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en una carpeta de investigación. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la directora del colegio encargados de este protocolo y la autoridad pública competente.

4.- Todas las partes tienen el derecho a ser oídas y conocer la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. En tal sentido, se aplicará lo dispuesto en el reglamento interno en lo que respecta a los principios y medidas disciplinarias aplicables en el caso concreto.

5.- Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

6.- La función del establecimiento es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base de diálogo y de una reflexión crítica y sobre la experiencia vivenciada en el conflicto que incluye a los padres -apoderados- de las partes involucradas.



Tous ensemble, nous faisons grandir nos enfants, nos lycées

FASE 3: SEGUIMIENTO.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el seguimiento será de la persona encargada del seguimiento del caso, de forma que no vuelvan a ocurrir los

hechos que origina la adopción de este protocolo, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva. Las Medidas de Resguardo dirigidas a los estudiantes afectados son:

A ACCIONES DE APOYO AL ESTUDIANTE AGREDIDO O VICTIMA:

- 1.- Contener al estudiante
- 2.-Entrevista escrita al o la estudiante afectada, para lo cual se requerirá de la autorización de su apoderado. Se consensuarán las medidas de apoyo para el estudiante con ellos.
- 3.- Intervención profesional pedagógica, social o psicológica en caso que sea necesario.
- 4.- Diálogo grupal - reflexivo con el grupo curso.
- 5.- Fortalecer la comunicación con la familia para el seguimiento y resguardo del estudiante dentro y fuera del establecimiento.
- 6.- Plan de acción pedagógico que involucre:
 - 6.1. Trabajo personalizado con educadora de diferencial de ser requerido
 - 6.2. Plan remedial para la regularización del estudiante (carpeta de trabajo y de estudio)
 - 6.3. Posibilidad de cambio de grupos de estudio o de curso si fuese necesario.
 - 6.4 Apoyo del psicólogo o Terapeuta Ocupacional por el tiempo recomendado por el profesional.
- 7.- Seguimiento del Profesor jefe respecto de su motivación escolar y asistencia al colegio.
- 8.- El Profesor Jefe informará en la reunión de micro centro (curso) las generalidades del caso.

B.- Respecto del alumno victimario.

- Citación al apoderado y acuerdos por escrito.
- Entrevista escrita a los estudiantes involucrados, para la cual se requerirá de la autorización de sus apoderados.



Todos aprenden / aprendamos juntos / aprendamos mejor

- Se registrará por escrito, los plazos y compromisos solicitados al estudiante agresor y a su familia.
- Durante todo el período de trabajo con el estudiante agresor, este tendrá el apoyo del psicólogo o terapeuta Ocupacional del colegio quienes deben emitir al menos 3 informes escritos con su análisis y recomendaciones.

Se organizará el plan de apoyo que considerará:

- Trabajo personalizado con educadora de diferencial de ser requerido
- Plan remedial para la regularización del estudiante (carpeta de trabajo y de estudio)
- Posibilidad de cambio de grupos de estudio o de curso si fuese necesario, lo que debe ser aceptado por su familia
- Apoyo del psicólogo o Terapeuta Ocupacional por el tiempo recomendado por éste profesional.
- La Dirección determinará la suspensión temporal del estudiante, según la gravedad de los hechos, lo mismo respecto del tiempo suspendido, éste también estará en relación a la gravedad de lo acontecido.
- Al finalizar el período determinado en la apertura del Expediente se informará por escrito a la directora y Consejo Escolar la condicionalidad de matrícula del estudiante y/o la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente si este en el resultado de todo el período en que el agresor fue apoyado para superar su nivel de agresividad.
- La dirección del colegio con el Profesor jefe, coordinadora técnica del ciclo y encargado de convivencia escolar mantendrán al menos 3 entrevistas con la Familia y comunicará verbalmente y por escrito la resolución final, positiva o negativa, dentro de los plazos del proceso de admisión para el año siguiente.
- La Dirección informara a la Superintendencia de Educación si la decisión es la no renovación de matrícula para el siguiente año, todo conforme a la ley.

C. Respecto del grupo curso o involucrados cuando son varias personas.

1. Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
2. Conversación del Profesor Jefe con el/los estudiantes/s testigos de situaciones de violencia escolar o Bullying.



Tus estudios inspiran nuestras metas

Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores en situaciones de acoso escolar o bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor Jefe, con el objetivo de que aporten los antecedentes de los que tenga conocimiento y ayuden al esclarecimiento de los hechos.

3. Realización de Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito:

3.1. Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.

3.2. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.

3.3. Determinar fechas de seguimiento de la situación.

4. Reunión de los docentes que trabajan con el estudiante víctima de violencia escolar y acoso escolar con Encargado de seguimiento del caso. El objetivo de esta convocatoria es explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el estudiante.

FASE 4. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL.

1.- Será de responsabilidad del Encargado Convivencia Escolar y/o jefa Técnica, según donde ocurre el hecho (dentro y fuera del aula), considerando entrevista con los actores clave (víctima, victimario y testigos según corresponda), y familia -cuando sea pertinente- de los involucrados, informe evaluado en conjunto con la dirección del colegio.

2.- Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá dar por cerrado un caso, cuando:

2.1. El estudiante está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración y conforme a evaluación de esta entidad externa se encuentra resguardado.

2.2. El estudiante afectado no requirió derivación a la red de apoyo, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.

2.3. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicoeducativo y no se observan indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración.

2.4. El estudiante egresó del colegio y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas.



Tus estudios inspiran nuestras metas

En cualquiera de los casos señalados, el caso puede ser cerrado previo informe final elaborado por el (la) encargada de convivencia escolar. El caso una vez cerrado, podrá ser reabierto sin perjuicio si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos. Los antecedentes con que cuente el colegio serán archivados y de uso reservado, quedando bajo el resguardo de la directora.

Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos, el caso debe ser informado nuevamente conforme a este protocolo. -

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CASOS CONCRETOS.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

El protocolo específico, para abordar estos casos será el siguiente:

1. El docente, asistente de la educación, funcionario o apoderado que vea o tome conocimiento de alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, deberá de manera inmediata informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe del estudiante víctima de la situación. Asimismo, cualquier estudiante que conozca la situación podrá informar de lo ocurrido.
2. Quien reciba la denuncia, activará proceso conforme este protocolo.
3. Se Informará a las familias de los estudiantes involucrados dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos, dejando registro escrito respecto de los pasos establecidos en protocolo de actuación y de las entrevistas realizadas.
4. Se dará protección al estudiante agredido y explicarle que se adoptarán medidas, cuando se conozcan los hechos.
5. Frente a lesiones evidentes o que el estudiante agredido manifieste tener, se deberá llevar al Servicio Asistencial de salud más cercano y dentro de las 24 hrs siguientes a ocurrido los hechos, para constatar o descartar lesiones.
6. En caso de agresión física o psicológica, constitutiva de delito, se procederá a realizar la denuncia en un plazo máximo de 24 horas ante carabineros, PDI o Ministerio Público.
7. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad escolar, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.
8. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente, directivo, administrativo o asistente de la educación del colegio en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad educativa, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente y el reglamento de orden, higiene y seguridad del



Todos aprenden / Todos aprenden a aprender / Todos aprenden a aprender

colegio, pudiendo si los hechos son graves y confirmados, ser causal de término de contrato de trabajo.

9. Para la sustentabilidad de la denuncia y procedimiento, se estará a lo preceptuado en el ítem sobre “PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN” de este instrumento en lo que resulte pertinente.

10. Se considerará de especial gravedad, cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad – adulto – sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un apoderado u familiar.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

Los docentes, asistentes de la educación y los directivos del establecimiento, tienen el derecho de trabajar en un ambiente seguro, confiable, grato, cordial y acorde a su condición profesional por lo que se considerará una falta grave del reglamento interno de del colegio, cualquier tipo de agresión, ya sea física, psicológica o verbal, por parte de un estudiante a cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.

Para abordar estas situaciones, se procederá de la siguiente forma:

1. En caso de un acto de violencia física en el establecimiento, se trasladará al afectado al centro de salud más cercano para la constatación de lesiones.
- 2.- Se Informará a la familia o apoderado del estudiante agresor dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos, dejando registro escrito respecto de los pasos establecidos en protocolo de actuación y de la(s) entrevista(s) realizada(s).
3. En caso de que la violencia física o psicológica ejercida por un estudiante a un adulto sea constitutiva de delito, se procederá a realizar la denuncia en un plazo máximo de 24 horas ante un Tribunal de familia competente según corresponda (edad).
4. Para la sustentabilidad de la denuncia, se estará a lo preceptuado en el ítem sobre “PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN” de este instrumento en lo que resulte pertinente.
- 5.- Respecto del estudiante y el acto cometido, se estará a los antecedentes del hecho para establecer las medidas y sanciones disciplinarias aplicables conforme al reglamento interno del colegio.



Todos aprenden. Inspíranos. Educativos. Mejores.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

El protocolo específico, para abordar estos casos, distinguirá: Agresiones verbales y físicas.

a) Agresión verbal del apoderado hacia funcionario del establecimiento. El funcionario afectado deberá plantear por escrito a la dirección del establecimiento la situación ocurrida dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos.

La directora en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia, recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y resolverá a través de resolución previa al apoderado a entrevista. En virtud de la entrevista, la directora resolverá:

- Aceptar las explicaciones del apoderado, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido;
- Ante negativa del apoderado a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia conforme a los antecedentes de la investigación. De hallarse culpable al apoderado, se procederá a solicitar su cambio como apoderado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.

b) Agresión física por parte de un apoderado a un funcionario del establecimiento El funcionario afectado podrá plantear por escrito a la dirección del establecimiento la situación ocurrida dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos.

El funcionario afectado o la directora del establecimiento, procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI en el máximo de 12 hrs de ocurridos los hechos para denunciar el hecho ocurrido o concurrirá al local policial más cercano para realizarla, prestándose al funcionario agredido, toda la colaboración posible por la dirección del colegio y su sostenedor.

Se deberá dejar constancia escrita de la situación de agresión en el libro de convivencia escolar, constancia que será refrendada por la firma del funcionario agredido y de la inspectora general sin perjuicio de los registros laborales que corresponda efectuar.

La directora en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia, recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y resolverá a través de resolución previa al apoderado a entrevista. En virtud de la entrevista, la directora resolverá:

- 1) Aceptar las explicaciones del apoderado, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido;



Tus estudios inspiran nuestras metas

2) En caso de negativa del apoderado a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia. De hallarse culpable al apoderado, se procederá a solicitar su cambio como apoderado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO A UN APODERADO.

El protocolo específico, para abordar estos casos, distinguirá: Agresiones verbales y físicas.

Agresión verbal del funcionario del establecimiento a un apoderado. El apoderado afectado deberá plantear por escrito a la dirección del establecimiento respecto de la situación dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos.

La directora en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia, recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y resolverá a través de resolución previa cita al apoderado a entrevista. Dependiendo del resultado de la entrevista, la directora resolverá:

1) Aceptar las explicaciones del funcionario, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al apoderado ofendido;

2) En caso de no efectuar disculpas y no reconocer los hechos, se extenderá carta informando la apertura de una investigación sumaria interna para determinar responsabilidades en los hechos y su veracidad, determinándose las sanciones posibles en caso de ser comprobada la denuncia, todo conforme al reglamento interno del colegio en lo que resulte pertinente y según el reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento.

Los resultados del sumario o acuerdo -en caso de una mediación o conciliación exitosa-, serán derivados al directorio de la corporación educacional sostenedora del establecimiento, para la evaluación laboral pertinente del o los funcionarios involucrado(s).

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.

b) Agresión física de un funcionario del establecimiento a un apoderado. El apoderado afectado podrá plantear por escrito a la dirección del establecimiento la situación ocurrida dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos.

El funcionario afectado o la directora del establecimiento, procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI en el máximo de 12 hrs de ocurridos los hechos para denunciar el hecho ocurrido o concurrirá al local policial más cercano para realizarla, prestándose al



Todos aprenden / Todos logran sus propias metas

apoderado(a) agredido, toda la colaboración posible por la dirección del colegio y su sostenedor.

Se deberá dejar constancia escrita de la situación de agresión en el libro de convivencia escolar, constancia que será refrendada por la firma del apoderado agredido y de la inspectora general sin perjuicio de los registros laborales que corresponda efectuar.

La directora en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia, recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y resolverá a través de resolución, previa entrevista al apoderado. Dependiendo del resultado de la entrevista, la directora resolverá:

- 1) Aceptar las explicaciones del funcionario, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al apoderado ofendido;
- 2) En caso de no efectuar disculpas y no reconocer los hechos, se extenderá carta informando la apertura de una investigación sumaria interna para determinar responsabilidades en los hechos y su veracidad, determinándose las sanciones posibles en caso de ser comprobada la denuncia, todo conforme al reglamento interno del colegio en lo que resulte pertinente y según el reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento.

Los resultados del sumario o acuerdo en caso de una mediación exitosa, serán derivados al directorio de la corporación educacional sostenedora del establecimiento, para la evaluación laboral pertinente del o los funcionarios involucrados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.

5. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

a) La Directora procederá a enviar carta a los involucrados, informando la apertura de una investigación sumaria interna para determinar responsabilidades en los hechos y su veracidad, determinándose las sanciones posibles en caso de ser comprobada la denuncia, todo conforme al reglamento interno del colegio en lo que resulte pertinente, según el reglamento de orden, higiene y seguridad del colegio y ley pertinente. Los resultados del sumario o acuerdo en caso de una mediación exitosa, serán derivados al directorio de la corporación educacional sostenedora del establecimiento, para la evaluación laboral pertinente del o los funcionarios involucrados.

b) Sin perjuicio de lo anterior, el encargado de convivencia escolar y la directora del colegio podrán citar a los funcionarios involucrados e intentar mediar en el conflicto, haciéndoles ver los deberes y derechos de los funcionarios que establece el Reglamento Interno,



Tras el primer impulso, el profesor, profesor

además de las disposiciones del reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento.

c) El funcionario afectado o la directora del establecimiento, procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI en el máximo de 12 hrs de ocurridos los hechos para la interposición de la denuncia correspondiente, prestado toda la colaboración posible por la dirección del colegio y su sostenedor, al funcionario agredido.

Se deberá dejar constancia escrita de la situación de agresión en el libro de convivencia escolar, constancia que será refrendada por la firma del funcionario agredido y del encargado de convivencia, sin perjuicio de los registros laborales que corresponda efectuar.

6. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ENTRE APODERADOS.

El protocolo específico, para abordar estos casos, distinguirá: Agresiones verbales y físicas siempre cuando ocurran al interior del establecimiento educacional, en sus inmediaciones, actos o actividades oficiales del colegio o salidas pedagógicas.

a) En caso de agresión verbal. La persona afectada deberá plantear por escrito al funcionario a cargo de la actividad o miembro de la dirección del establecimiento dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos.

El funcionario respectivo o miembro de la dirección deberá informar a la directora, quien en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia, recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y resolverá a través de resolución, previa entrevista por separados a los apoderados involucrados. Dependiendo del resultado de la entrevista, la directora resolverá:

1) Aceptar las explicaciones de los apoderados, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas a quien se haya ofendido;

2) En caso de negativa del apoderado a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia. De hallarse culpable a un apoderado, se procederá a solicitar su cambio como apoderado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.

b) En caso de agresión física. El apoderado afectado deberá plantear por escrito al funcionario a cargo de la actividad o miembro de la dirección del establecimiento dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos.

El apoderado afectado, funcionario encargado de la actividad o la directora del establecimiento, procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI en el máximo de 12 hrs de ocurridos los hechos para la interposición de la denuncia correspondiente, prestado toda la colaboración posible para esclarecer los hechos.



Travaille d'aujourd'hui pour nos enfants de demain

Se deberá dejar constancia escrita en la oportunidad que corresponda, de la situación de agresión en el libro de convivencia escolar, constancia que será refrendada por la firma del apoderado agredido.

La directora en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia, recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y resolverá a través de resolución previa al apoderado a entrevista. Dependiendo del resultado de la entrevista, la directora resolverá:

- 1) Aceptar las explicaciones del apoderado, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al apoderado ofendido;
- 2) En caso de negativa del apoderado a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia. De hallarse culpable al apoderado, se procederá a solicitar su cambio como apoderado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.



Tus estudios inspiran nuestras metas

PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

FRENTE A SOSPECHA DE ACOSO

I ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
NOMBRES
CURSO PROFESOR (A) JEFE
INFORMANTE. (Nombre y Rol en el Colegio)
Estudiante afectado
Otro estudiante
Docente
Asistente de la Educación
Apoderado/a
Otro

II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE. –

TIPO DE ACOSO (Breve descripción según corresponda)

Físico

Verbal



Τὸν κεντρικὸν ἱερὸν βιβλίου φέρει

Psicológico

INTENSIDAD DE ACOSO (Breve descripción de la situación detectada)

Leve

Moderado

Grave



Tras el primer trimestre evaluamos metas

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR.	PLAZO.	RESPONSABLE.
Entrevista a Familia		
Reunión Profesor Jefe		
Entrevista involucrados		
Apoyo Psicológico		
Reunión equipo elaboración informe		
Otras		

ACCIONES PRIMARIAS.	SI	SI	RESPONSABLE.
Derivación a Servicio Salud			
Aviso a Director de establecimiento			
Aviso a familia			
Otras (especificar)			



Todos aprenden. Todos logran sus metas.

LUGAR DE ACOSO.		
Sala de clases		
Patio		
Otras dependencias		
Fuera del Establecimiento		

Nombre y firma de funcionario que recepción a los antecedentes.

Pauta de descripción de la situación de Violencia Escolar. -

Se utilizará esta pauta con el objetivo de recabar y registrar la información sobre la Situación de maltrato o violencia escolar. Se escucharán a las partes, en presencia de Monitores o el Profesor presente, dependiendo donde ocurre el hecho, de parte de la coordinadora técnica del ciclo o el encargado de convivencia según corresponda por Protocolo del Colegio.

Se evaluará la gravedad de la Falta cometida, considerando los intereses y puntos de vista de cada estudiante Involucrado.

Lo resuelto quedará debidamente registrado.

Se informará al apoderado, lo antes posible, por parte del Profesor Jefe u otro integrante del Equipo de Gestión, según se determine y registre.



Tous aprendemos, ensin parón, pa ser meyor

FRENTE A SOSPECHA DE CONVIVENCIA INADECUADA DENTRO Y/O FUERA DEL AULA

REGISTRO

Nombre	
Curso	
Edad	
Fecha	

Nombre	
Curso	
Edad	
Fecha	

Descripción de la problemática y los motivos de la situación de violencia escolar.

¿Quiénes participaron en esta situación?



Το Σχολείο Inspiração Educativa, με την

¿Hace cuánto tiempo pasa esto?

¿Esto pasa dentro del colegio y/o fuera del establecimiento? (sala de clases, Recreos, barrio, casa, medios de comunicación, etc.)

¿Cuándo pasan estas situaciones, como se sienten los involucrados? (hacer Referencia a las emociones /sentimientos de los involucrados)

¿Qué han realizado para solucionar el problema?, ¿han comentado esta situación con otras personas (compañeros/as, profesores/as, paradocentes, inspector/a, orientador/a, padre/madre/apoderado(a), etc.)?



Tus estudios inspiran nuestras metas

¿Han tratado de llegar a algún acuerdo? ¿Cuál?

Conclusiones y sanciones aplicadas a los estudiantes según el Manual de Convivencia Escolar

Fecha de Informe a la Familia y Responsables de hacerlo

.....

.....

Nombre y firma
Encargado de Convivencia Escolar

Nombre y Firma
Profesor

Firma de coordinadora técnica del ciclo.



Tus estudios inspiran nuestras metas

Fecha: _____

CONTENIDO GENERAL DEL EXPEDIENTE

Síntesis del proceso de investigación

Síntesis de las razones de la dirección para determinar la apertura del Expediente.

Las acciones de competencia del colegio, definidas para apoyar al estudiante agresor

Acciones de apoyo que compromete la Familia del agresor y sus fechas o períodos de cumplimiento.

Acciones que compromete el estudiante agresor y períodos aproximados de cumplimiento.

Identificación de parte de la dirección, Familia y los integrantes de la Comunidad Educativa (Prof. Jefe, Encargado Convivencia escolar y Coordinadora Técnica del ciclo) los principales logros que es necesario visibilizar en estudiante agresor en el plazo definido para este proceso.

Las fechas de 1era Reunión de Evaluación.....

Tipo de evidencias:



Facultad de Letras de la Universidad de La Habana

Informe general:

Firma de todos los participantes

Las fechas de 2da Reunión de Evaluación.....

Tipos de Evidencia

Informe general

Firma de todos los participantes

Reunión Final:

Las fechas de 3era Reunión de Evaluación.....

Tipos de evidencias

Informe global y resolución:



Tus estudios inspiran nuestros planes

Firma de todos los participantes

Firma y timbre de la Dirección.

COLEGIO LOS ROBLES